

CÓDIGO ÉTICO DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA COALICIÓN ELECTORAL
VÍA BURGALESA

El presente Código Ético hace referencia a todas las personas afiliadas relacionadas con la Coalición Vía Burgalesa, sea cuales sean su cargos o funciones y recoge un código de buenas prácticas y acciones específicas que las personas y en especial los cargos electos de cualquier consideración se comprometen a cumplir.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que la Coalición Vía Burgalesa mantiene con las personas que participan en él, ya sean afiliadas a los partidos que conforman la Coalición o simpatizantes, pero también es una herramienta de apoyo, de supervisión y control a la tarea de los cargos electos.

Todas estas personas se comprometen a:

1. Participar activamente en la construcción y normal funcionamiento de la Coalición en sus relaciones internas y externas y se comprometen a participar en todas las actividades de cualquier índole según sus capacidades y disponibilidad, buscando en todo momento la mayor eficacia (hacer lo correcto) y eficiencia (hacer bien lo correcto).
2. Defender el programa de actuación de la Coalición Vía Burgalesa y respetar las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos de la Coalición, defendiendo el programa de actuación establecido en el ámbito local y provincial que correspondan en cada caso y seguir las decisiones tomadas democráticamente, en cada uno de los órganos colegiados que corresponda.
3. Mantener un contacto habitual con otros partidos y agrupaciones electorales independientes así como con colectivos del tejido social y asociativo de las ciudades y pueblos de la provincia que coincidan con el proyecto político de la Coalición Vía Burgalesa y que así se haya determinado en los órganos colegiados de cualquier tipo, garantizando una implicación activa hacia éstos colectivos y organizaciones políticas, esforzándose en dar respuesta a sus propuestas y demandas, en la medida en que estos organismos deseen implicarse, manteniendo un compromiso social y de lucha activa constante.
4. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la Coalición sobre temas estratégicos y proyectos de importancia para las ciudades y pueblos de la provincia de Burgos, sus comarcas.
5. Quien falte a sus compromisos de manera continuada y no justificada, podrá ser relevado de sus responsabilidades y compromisos, y si fuera necesario expulsado de la Coalición Vía Burgalesa, si así lo decide el Concejo Municipal correspondiente, el Concejo Provincial y es ratificado por el Concejo de

Coordinación y respaldado por la Comisión de Garantías de la Coalición Vía Burgalesa.

6. Los cargos electos locales tendrán autonomía de gestión en sus respectivos municipios pero rendirán cuentas de sus actuaciones si incumplen el Código Ético de la Coalición Vía Burgalesa, así mismo, los cargos internos y orgánicos de la Coalición rendirán cuentas de cuantas actuaciones lleven a cabo de un modo habitual y natural, pudiendo ser solicitado por el Concejo Provincial, cualquiera de los Concejos Municipales, o por el Concejo de Coordinación de la Coalición Vía Burgalesa, siendo la Comisión de Garantías la encargada de realizar las gestiones pertinentes que se pondrán a disposición de los órganos colegiados de la Coalición.
7. Fomentar y participar activamente en la autofinanciación de la Coalición, ya sea a través donaciones, préstamos condicionados a resultados electorales, préstamos particulares o de micro mecenazgos destinado a acciones concretas, colaborar con la organización en jornadas de autofinanciación (conciertos, comidas populares, etc.).
8. Ser transparente en las actuación y gestión pública publicando todos los datos necesarios de acuerdo al marco legal vigente.
9. Democratizar la representación política, la fiscalización y la rendición de cuentas, suprimiendo los privilegios y establecer medidas contra la corrupción y la financiación indebida que genere dependencias y clientelismos.
10. Defender lo establecido en el programa político de las candidaturas de la Coalición Vía Burgalesa, actuando como representantes obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos, promoviendo la responsabilidad política.
11. Poner a disposición de los órganos directivos internos de la Coalición, si es requerida por la Coalición Vía Burgalesa, la información de los representantes que afecte a los objetivos de la Coalición Vía Burgalesa, para dar cuenta, en el ejercicio de su actividad como cargos públicos de Vía Burgalesa, con quién se reúnen y los temas que traten.
12. Facilitar toda la información necesaria, en calidad de cargos públicos electos de la Coalición Vía Burgalesa de acuerdo y en cumplimiento de la legislación vigente al respecto.
13. Los cargos electos realizarán la contratación de personal eventual de confianza, en cada caso, bajo la aprobación del Concejo Municipal, Provincial y de Coordinación con un informe que incluya la justificación y los criterios objetivos de selección y contratación.

14. Rendir cuentas ante la Coalición Vía Burgalesa y ante la ciudadanía utilizando procesos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos, presentando la información de forma tal que se facilite la participación ciudadana, de los vecinos de la localidad, de los afiliados, afiliadas de los partidos participantes y de simpatizantes.
15. Aceptar la censura, revocación o expulsión de la Coalición Vía Burgalesa, en su caso, por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado de este Código Ético.
16. No acceder durante un periodo mínimo de cuatro años a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas o que hayan sido beneficiarias de un contrato público, dentro del ámbito o sector donde hayan desarrollado su función.
17. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizando el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, así como tener en cuenta en la toma de decisiones los informes de la administración pública que trabajan con estos colectivos.
18. Asegurar la información a la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de las candidaturas sobre temas estratégicos y proyectos de interés social, ambiental o urbanístico en los barrios de las ciudades y en los pueblos, teniendo presentes los principios de solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de las candidaturas.

Con el objetivo de fomentar la transparencia política, suprimir los privilegios y tomar medidas contra la corrupción, las personas con cargos electos, gerenciales y personal eventual, se comprometen a:

19. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor, salvo regalos de cortesía de escaso valor que se pueden recibir como actos de protocolo y de buena voluntad, no relacionados con la prestación de servicios a mayores por parte del cargo público.
20. No duplicar cargos de libre designación y/o de dedicación exclusiva como cargos electos remunerados con contratos de trabajo a tiempo completo y con cotización a la Seguridad Social en las instituciones, salvo aquellos vinculados a cobros por asistencias por su condición de concejal, alcalde,

- diputado o cualquier otro cargo público derivado de las elecciones municipales, autonómicas o generales.
21. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones orgánicas correspondientes a instituciones con contrato de dedicación exclusiva.
 22. Establecer un sueldo justo mínimo como salario neto anual, incluyendo dietas y otros ingresos, para el personal contratado por la Coalición Vía Burgalesa que se considere necesario contratar, entendiendo que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El personal eventual queda incluido en este compromiso.
 23. Limitar su mandato a las legislaturas consecutivas que considere cada Concejo Municipal, Provincial, autonómico o estatal para sus cargos, siempre que se dé un proceso de discusión interno en el Concejo Municipal, Provincial y de Coordinación, o al que corresponda dentro del organigrama del Coalición Vía Burgalesa. No existe limitación al número máximo de legislaturas no consecutivas.
 24. Compromiso por escrito de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante sentencias condenatorias por la judicatura por delitos de corrupción, prevaricación, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación indebida de fondos públicos, bien sea por interés personal o para favorecer a terceras personas.
 25. Respetar el carácter aconfesional de las instituciones públicas, pudiendo participar como representante institucional en los actos religiosos o similares de cualquier denominación religiosa reconocida por el Estado Español, al margen de las creencias personales de cada cargo político de la Coalición Vía Burgalesa.
 26. Restringir el uso de vehículos oficiales al estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas de técnicos y cargos electos, compartiendo el vehículo siempre que sea posible. Se podrá usar el transporte público colectivo si fuera necesario.
 27. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política y desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la política.
 28. Disposiciones adicionales transitorias:
 - PRIMERA. El reglamento que regule este Código Ético deberá incorporar mecanismos para velar por su correcta aplicación, para especificar las vías de su modificación y cuantos otros aspectos se consideren necesarios para su articulación en el largo plazo.

- SEGUNDA. Se incorporará en el Código Ético, o en el acuerdo de adhesión de candidaturas municipales el uso que se dará a la financiación que reciba la Coalición por su participación en las elecciones municipales, autonómicas y generales.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

Se creará la Comisión de Garantías Democráticas (CGD), que es el órgano encargado de velar por el respeto de los derechos de las personas afiliadas a los partidos integrados en la Coalición Vía Burgalesa y simpatizantes, así como de los principios fundamentales, fines y normas de funcionamiento de la Coalición Vía Burgalesa. Las personas de la CGD no podrán ser cargos electos públicos ni del Concejo de Coordinación.

1. Composición y elección de la CGD.

La CGD está compuesta por tres personas titulares y tres suplentes elegidos a propuesta del Concejo de Coordinación y ratificados por el Concejo Provincial.

Serán miembros de la CGD las 6 personas propuestas aprobadas por mayoría en el Concejo Provincial de la Coalición Vía Burgalesa, tres como titulares y tres como suplentes.

Es recomendable que haya al menos 1 juristas entre los miembros de esta comisión y muy conveniente que al menos en las reuniones plenarias asista esta persona jurista.

2. Funciones de la CGD.

La CGD velará por el cumplimiento del documento de los principios éticos de la Coalición Vía Burgalesa. Igualmente, la CGD tratará sobre la fiscalización, inspección e intervención de las actuaciones que realicen los cargos internos o públicos que son desarrollados en el citado documento denominado Código Ético.

La CGD someterá su gestión y rendirán cuentas ante el Concejo de Coordinación y Concejo Provincial

También se podrá requerir desde la afiliación de los partidos participantes en la Coalición Vía Burgalesa, a través de sus Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y simpatizantes información sobre las actividades de los cargos electos ya sean éstos internos o públicos.

3. Funcionamiento de la CGD.

La CGD actuará de oficio o a petición de cualquier persona de la afiliación de los partidos integrantes, o simpatizantes, o de cualquier órgano de la Coalición a través

de un escrito en el que se harán constar las quejas, faltas, incumplimientos o cualquier otro comportamiento anómalo de un dirigente electo ya sea éste de carácter interno o público.

La CGD resolverá de forma motivada y acorde con los documentos constituyentes de la Coalición Vía Burgalesa, del Código Ético de Responsabilidades y Obligaciones, los reglamentos y acuerdos previamente establecidos, así como con los principios de la democracia, transparencia y siempre de acuerdo a los Principios Generales del Derecho.

Las acciones de la CGD se materializarán aceptando, denegando o proponiendo una resolución, según sus competencias, al Concejo de Coordinación y al Concejo Provincial.

Las resoluciones de la CGD son apelables ante el Concejo de Coordinación que lo llevará al Concejo Provincial que se designe para tratar dicha apelación y en dichos Concejos se podrán establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglada posibles aspectos concretos de la actividad de los dirigentes electos y de la propia CGD.

4. Duración de la CGD.

La duración de la CGD será de cuatro años.